



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Ordenador del Gastos de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**, debidamente posesionado, facultado por la Ley 80 de 1993, por el Artículo 2.3.1.6.3.6. Literal 4° del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, dando estricto cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, **Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional y según lo determinado por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 5°. ORDENADOR DEL GASTO: El RECTOR** es el ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**, y su ejercicio no implica representación legal.

La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En cumplimiento de su objeto misional y atendiendo lo establecido en la ley de gratuidad educativa, la Institución Etnoeducativa ha concertado un cronograma de actividades para el año lectivo **2026**, según lo dispuesto en el PEC, con el fin de conservar las buenas prácticas pedagógicas y apoyar los proyectos impulsados por los docentes y estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos. mediante **RESOLUCIÓN No. 008289 DE 25 DE MARZO DE 2026**, que ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

Razón por la cual, la Institución Etnoeducativa, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.**

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

La Institución Etnoeducativa Pedro Romero tiene como misión constitucional y legal garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones de dignidad, calidad, seguridad y bienestar. Este compromiso abarca no solo a la población estudiantil, sino también al personal docente y administrativo que diariamente desarrolla sus actividades en sus dos sedes: la Sede Principal y la Sede Nuestra Señora de la Victoria (Pedro Cuadro Ávila).

Como consecuencia del uso continuo de las instalaciones y del paso del tiempo, la planta física actual presenta un desgaste natural acumulado que afecta de manera directa el normal desarrollo de las clases y la operación escolar diaria. Tras las inspecciones técnicas realizadas, se identificaron en ambas sedes fallas y averías críticas en las redes hidrosanitarias, el sistema eléctrico, la cerrajería, las cubiertas y el estado general de las aulas de clase.

Bajo este escenario, la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas responde a una necesidad apremiante para conservar y recuperar las condiciones mínimas de la infraestructura institucional. De no intervenir estas áreas de manera inmediata, la comunidad educativa continuará expuesta a riesgos de salud pública (por malos olores, fugas de agua y proliferación de vectores), accidentes físicos (debido a ventanas, rejas o portones deteriorados) y fallas técnicas graves como problemas estructurales o cortocircuitos eléctricos.

Por consiguiente, postergar estas actividades resulta técnica y socialmente inviable, toda vez que se comprometería la continuidad y calidad de este servicio público esencial. La contratación de estas mejoras es un requisito indispensable para mitigar los riesgos de salubridad y seguridad descritos, evitando así la suspensión de la jornada escolar y garantizando, de forma ininterrumpida, un entorno digno, apto y seguro para el aprendizaje.

Para garantizar una ejecución eficiente, ordenada y adaptada a las particularidades físicas de cada planta, se han estructurado las intervenciones requeridas por sede de la siguiente manera:

A. Sede Principal

Es necesario intervenir de forma prioritaria los servicios sanitarios mediante el destaponamiento de baños, lavamanos y del sistema séptico del área de preescolar; la reparación de fugas de agua activas; el mantenimiento correctivo y el cambio de interiores para siete sanitarios que presentan problemas; y la instalación de una de las puertas del baño de niñas que se encuentra averiada. Asimismo, para prevenir humedades estructurales, se debe realizar la limpieza de viga canales y la reparación técnica del plafón de la entrada.

Ante las exigentes condiciones climáticas de la región, se considera procedente el desmontaje de ventiladores de techo deteriorados, la reparación de unidades de ventilación y la instalación de tomacorrientes totalmente nuevos y seguros que garanticen la seguridad en las aulas. Adicionalmente, se necesita corregir las filtraciones de agua en la pared de Rectoría y se ejecutará el revestimiento en cerámica (enchape) de la Sala de Profesores, dignificando su espacio de trabajo.

Es necesario realizar el cambio e instalación de cerraduras en las aulas y la reparación de la puerta metálica de la cocina. En el área recreativa, se debe llevar a cabo el mantenimiento y adecuación de la arquería de la cancha deportiva para eliminar riesgos.

B. Sede Nuestra Señora de la Victoria - Pedro Cuadro Ávila

Es necesario ejecutar el destaponamiento del sistema de baños de niños, el cambio de interiores sanitarios dañados y el reemplazo de la pluma del lavatraperos para asegurar el control de agua de aseo. En el laboratorio de ciencias se debe intervenir la red de agua mediante el cierre de tuberías en desuso, la corrección de fugas hidráulicas y el taponamiento de sifones para erradicar la emisión de malos olores.

Con el fin de salvaguardar los bienes institucionales y controlar el acceso de personal, se debe realizar la reparación estructural del portón de la entrada principal, el arreglo de las bisagras de la reja de acceso, la instalación de puertas metálicas nuevas en salones, la reparación de la puerta del salón de preescolar, la instalación de un cerrojo de seguridad en el primer piso y el ajuste general de la puerta de baño deteriorada.

Para optimizar la iluminación y ventilación, es necesario reparar las ventanas con parales dañados y se ajustarán aquellas que se encuentren desalineadas. En uno de los salones se deben reubicar el tablero (incorporando un soporte de ajuste tipo pie de amigo), y el ventilador para una distribución eficiente del aire. En el Salón 2 se debe

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

adecuar la tubería que está dentro del cielo raso para evitar la acumulación de aguas, y ajustar dicho cielo raso para evitar el desprendimiento del mismo. Finalmente, se necesita ajustar el tomacorriente de la portería e instalar polisombra en áreas comunes para mitigar la radiación solar directa.

La Institución Etnoeducativa Pedro Romero no cuenta en su planta de personal con operarios técnicos o especialistas en obras civiles, electricidad, cerrajería o plomería idóneos para asumir estas tareas de manera directa. Por esta razón, resulta jurídica y técnicamente conveniente contratar a un tercero externo, lo cual garantiza:

Calidad y Estabilidad: Asegura el uso de materiales que cumplan con altos estándares de resistencia y una ejecución técnica idónea que prolongue la vida útil de las reparaciones.

Economía y Eficiencia: Al unificar las necesidades de la Sede Principal y de la Sede Pedro Cuadro en un solo proceso contractual, se optimizan los recursos presupuestarios, se agiliza la logística de obra y se reducen sustancialmente los costos administrativos.

Por otra parte, con el propósito de garantizar los principios estatales de transparencia, igualdad, contradicción y libre concurrencia, el presente proceso de selección promoverá activamente la pluralidad de oferentes. De este modo, la institución asegura un escenario de objetividad y sana competencia que permita seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de sus fines educativos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

3. CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

4. LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.

Los proponentes, en los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos tales como descripción, calidad, marca y referencia y cualquier otra descripción, cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

A continuación, se relaciona los servicios con los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

Item	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	Instalación de puntos eléctricos para ventiladores (60 unidades)	60
2	Enchape salón de profesores (30m ²)	30
3	Destaponamiento de baños y lavamanos niñas	Global
4	Limpieza de viga canales	Global
5	Destaponamiento de baños preescolar	Global
6	Cambio de interiores a 7 sanitarios	7
7	Arreglo abanicos (10 unidades)	10

Barrio Alcibía Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

8	Adecuación estructural, suministro e instalación de puntos de anclaje y cáncamos de acero para fijación de mallas en zona de arquería (Global)	Global
9	Impermeabilización área ventana de rectoría	Global
10	Arreglo pared de rectoría área debajo de ventana	Global
11	Arreglo puerta metálica de la cocina	1
12	Desmontaje, Arreglo fuga y Montaje sanitario niños bachillerato	1
13	Desmontaje, Reparación y Montaje Soldadura puerta metálica baño niñas bachillerato	1
14	Arreglo cajas de madera porta balones (2 unidades)	2
15	Mantenimiento Correctivo a 3 sanitarios	3
16	Soldadura reja subida escalera	Global
17	Mantenimiento correctivo, reparación de fugas e intervenciones hidráulicas en unidades sanitarias del bloque de Preescolar	2
18	Mantenimiento correctivo, suministro e instalación de cerraduras de seguridad y manijas de accionamiento en aulas de clases y áreas administrativas	Global
19	Reparación de plafón de entrada	Global
20	Enchape salón de profesores (30m ²)	30
21	Interiores de sanitarios	7
22	Pegante (25kg)	10
23	Manto (rollo 10m ²)	3
24	Bobinas para ventiladores	2
25	Madera 12cm * 320 + tornillos para caja porta balones	1
26	Bolsas de cemento (50kg)	1
27	Estuco (2.5 galones)	1
28	Tubo de 1*1 pulgadas	1
29	Tapa boquilla (2 kg)	Global
30	Arena (25 galones)	Global
31	Materiales para instalar 8 tomacorrientes (cables, tornillo, tomacorrientes, chazos, cajas y cinta aislante)	8
Item	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	Arreglo de portón entrada principal	Global
2	Destaponamiento baños de niños	Global
3	Mantenimiento correctivo, alineación y ajuste de ventanas de aluminio de aulas de clase (9 unidades)	9

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

4	Arreglo segundo portón de entrada	1
5	Anulación técnica, sellado y clausura definitiva de líneas de suministro hidráulico y redes de desagüe/sifones en área de laboratorio (Incluye materiales)	1
6	Cambio de interiores de 3 sanitarios en baño de niñas	Global
7	Arreglo puerta metálica primer salón (preescolar)	Global
8	Mantenimiento correctivo, traslado, alineación y fijación mecánica de tableros didácticos en aulas de clase (2 unidades)	2
9	Instalación de puerta metálica en salón del segundo piso	1
10	Arreglo puerta metálica del baño de niños	1
11	Instalación de cerrojo en puerta de salón 2	1
12	Reubicación de ventilador de pared	1
13	Cambio de pluma lava trapero	1
14	Ajuste caja de toma corriente portería	1
15	Parales metálicos para portón	3
16	Ángulos metálicos de 1 y 1/2 pulgada X 3/8	1
17	Interiores de sanitarios	3
18	Rodachines para carga pesada	4
19	Cerrojo para puerta metálica	1
20	Visagra para puerta metálica	1

5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

7. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.

Al contrato resultante de la presente convocatoria, Se deberá hacer la retención de Impuestos, Tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales, distritales y municipales según sea el caso. Por lo que el contratista deberá realizar los respectivos cálculos.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven del mismo, estarán basados en el Régimen de contratación de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, en atención a los Trámites de selección descritas en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, **ARTÍCULO 22°. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.** Tratándose de una modalidad de selección contractual excepcional-Régimen Especial FSE – Contratación inferior a 20 smmlv, la selección del proveedor: contratista de bienes y/o servicios, para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

- a) **Menos y hasta 5 SMLMV vigentes.** Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a UN (1) de ellos, a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes, factores

Barrío Alcibía Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

técnicos, valores, calidad y la evaluación de la cotización. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.

- b) Más de 5 SMLMV hasta 10 SMLMV vigentes: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **DOS (2)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.
- c) Superior a 10 SMLMV y hasta los 20 SMLMV: Se procederá a revisar los proveedores que facilitan los bienes o servicio y se le enviará invitación directamente a **TRES (3)** de ellos a presentar propuesta, garantizando en todo caso la conveniencia para la Institución y se escogerá mediante la verificación de requisitos habilitantes. Realizada La evaluación de las propuestas se toma la más favorable para Institución Educativa, teniendo en cuenta factores tales como: MENOR PRECIO. Factores técnicos, calidad, valor agregado, experiencia e idoneidad. Se debe dejar constancia de lo actuado mediante Acta De Evaluación Y Verificación De Requisitos Habilitantes.

9. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO.

a) Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda

La INSTITUCION, para cubrir sus necesidades CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, a través de los proveedores, locales y Regionales.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hace una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevantes, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

d) Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente contrato.

e) Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar tres cotizaciones a posibles proveedores dedicados al objeto del presente proceso contractual. El análisis de precios es el enfoque utilizado para evaluar

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

las opciones de productos y servicios existentes en el mercado; con este enfoque, el precio de un proveedor se compara con alternativas o sustitutos de la competencia, el análisis de precios incluiría una revisión detallada de los beneficios de cada oferta en relación con los precios cotizados.

El análisis de precios se utiliza siempre que haya varias opciones adecuadas y relativamente equivalentes en cuanto a sus beneficios y características para tomar una decisión de contractual.

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, según los ARTICULO 33° y ARTICULO 34° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Presentación de la propuesta: Al suscribir y presentar la propuesta económica, el oferente o su representante legal declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la legislación vigente.	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x
4	Registro Único Tributario: Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x
5	Formato Único Hoja De Vida: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x
6	Certificación de cuenta bancaria: Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x
7	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros	x

Barrio Alcibia Calle 31 No. 3- , Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.		
8	Verificación de antecedentes fiscales del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x	x
9	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	Verificación del certificado de medidas correctivas: La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	x	x
13	Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural) de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	x	x
14	Autorización de la junta directiva u órgano social competente: Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	
15	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	x	
16	Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podría solicitar a los futuros proponentes anexar Tres (3)	x	x

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
certificaciones de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.		

11. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Deberá acreditar la ejecución de un contrato cuya actividad haya sido igual o similar a la proyectada en el presente estudio, donde el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, durante el último año contado a partir del cierre de la convocatoria.

13. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieran dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Estudios Previos, el OFERENTE deberá solicitar por escrito la aclaración pertinente a la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, antes del cierre de recepción de propuestas.

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, hará, igualmente por escrito, las aclaraciones que considere necesarias. Toda información sobre preguntas y respuestas posteriores y que no estuvieran contenidas en el presente documento, deberá ser tenida en cuenta en la propuesta. Las consultas o aclaraciones antes mencionadas, deberán enviarse al correo electrónico.

Deberá señalarse un número de teléfono y dirección de correo electrónico del proponente como medios de comunicación de consultas y aclaraciones para la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

Cualquier aclaración ante consultas de los proponentes, interpretación o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de las bases para concursar, será igualmente comunicada por escrito por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, a todos los proponentes invitados, dentro del proceso de selección.

Las consultas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el OFERENTE respecto de los términos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, no asume compromiso alguno por tales interpretaciones.

De existir empate, en los valores presentados en las propuestas por parte de los proponentes, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo, según el cronograma de este proceso contractual.

La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que los contenidos de estos Estudios Previos son completos, compatibles y adecuados para identificar el trabajo que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicios o suministro y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta, necesarios para la debida entrega de los bienes y/o ejecución de los servicios.

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, en caso de considerarlo necesario, podrá programar reuniones o enviar comunicaciones a todos los OFERENTES con el fin de informar aclaraciones y/o modificaciones a las especificaciones de estos estudios Previos.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

La consulta de los Estudios Previos, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Cartelera principal de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Según lo establecido en el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial, en el ARTICULO 24°. CRONOGRAMA COMUN EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRATACION CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA CUANTÍA SEA MENOR O IGUAL A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes invitados, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP, y demás requisitos.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Elaboración publicación de los estudios previos	Mayo 4	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Invitaciones a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	Mayo 7	Desde las 08:00 A.M hasta las 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.			
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	Mayo 7	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Mayo 8	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Mayo 11	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto – P.U. y/o Administrativo
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y la orden de servicio o de suministro.		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Solicitud y expedición del certificado de registro presupuestal.		Desde las 2:00 P.M. hasta las 2:30 P.M.	Ordenador del Gasto P.U. y/o Administrativo
Firma de la orden de servicio y/o de suministro y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto – Supervisor y Contratista

NOTA: Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO. Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, según el ARTICULO 72° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su numeral 7° invita a las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia, comités de control social, entre otros (DNP 2008). La forma que adopte el control social en la gestión educativa depende de la organización local y de la comunidad educativa.

16. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas formas los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escrita se entenderá como validez: de **30 días calendario**.

17. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, ubicada en la **BARRIO ALCIBIA CALLE 31 N° 34 - 39 AV PEDRO ROMERO**, dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten **ANTES** de la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTE ESTUDIOS PREVIOS. DESPUÉS** de la hora y fecha límite, establecidas en el cronograma del proceso, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar de entrega.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

18. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. (ARTICULO 39° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

20. VERIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su ARTICULO 35°. COMITE EVALUADOR, determina que: la verificación y la evaluación de las propuestas para este proceso, será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este designe, sin que se requiera un comité plural.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

- a) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- b) Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**
- c) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado ANTES O DESPUES de la fecha y hora exacta establecida como límite para el inicio y cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- e) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- f) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- g) Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- h) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- i) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- k) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- l) Cuando se presenten borradores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- n) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- o) Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

- p) La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, se rechazará la propuesta.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de Régimen Especial, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

23. CONTRATO:

Según lo establecido en el ARTICULO 51°. EL CONTRATO del Régimen de contratación de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir del acta de inicio del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
- b) Que exista el Registro Presupuestal.
- c) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- d) Pólizas de garantías, (EN EL CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

25. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La suscripción de un contrato estatal hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- e) Resolución de aprobar la póliza de garantías a favor de entidades estatales, (EN EL CASO QUE SE EXIJAN POLIZAS)
- f) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- a) Acta de inicio, donde se designe el supervisor del contrato.

26. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, y suscribir el acta de inicio del contrato.

27. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de 11 días, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

28. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con lo estipulado en el **ARTICULO 62º. LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS**, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**.

29. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO** como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO**, por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.
- Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.
- El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
PLANEACIÓN	Estudio de mercado que no responda a la realidad	BAJO	MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado elabore un buen estudio de mercado
	No verificación de las características técnicas que deben tener del objeto a contratar.	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que el funcionario encargado verifique las características técnicas que debe tener del objeto a contratar.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

ETAPAS	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
ADJUDICACIÓN	Que la entidad adjudique a un proponente que no haya presentado la mejor oferta	BAJO	ALTO	INSTITUCION EDUCATIVA	Que la entidad realice una evaluación adecuada, con criterios de selección objetiva y transparencia.
CELEBRACION	Que el contratista adjudicado se abstenga de celebrar el contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza de cumplimiento del contrato.
EJECUCIÓN	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del objeto del contrato	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Ejercer permanentemente la supervisión del contrato. Rendir informe mensual de la supervisión.
	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad, cumpliendo las normas de tránsito.
	Suspensión del contrato por mal estado mecánico, daño parcial o total del objeto a contratar.	BAJO	MEDIO	CONTRATISTA	La entidad debe verificar que el contratista disponga de por lo menos elementos de reserva.

30. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

En atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, NO solitaria que se suscribirá garantías (pólizas) al futuro contratista.

Lo anterior en atención al **ARTICULO 76°. ALCANCE, GARANTIAS Y FACTORES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**, del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

- h) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
- i) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor
- j) El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

32. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones del a que haya lugar.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: 1) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2) Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3) Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

33. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Realizar la supervisión del contrato.

34. SUPERVISOR

La supervisión del contrato, será adelantada por el por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el ARTICULO 53° del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO quien mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a) Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
- b) Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
- c) Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
- d) No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el Cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



**INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO**

**Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450**

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

del contrato.

- e) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
- f) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- g) Sugerir que al contratista se le cancele oportunamente, según lo establecido en el contrato.
- h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

36. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$18.594.540), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

Este valor estimado refleja los precios del mercado, validados por el histórico institucional y el PAA, asegurando la eficiencia del gasto bajo el marco normativo. Ajustes derivados de imprevistos deberán formalizarse contractualmente con respaldo presupuestal.

37. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor que se estima del contrato se hace tomando como base los precios de la oferta local, siendo el valor una suma que se ajusta al presupuesto de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO.

38. FORMA DE PAGO.

La INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo al valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en el área financiera de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

39. REQUISITOS PARA EL PAGO:

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO
ROMERO

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de
Educación Distrital NIT 900029429-7 – DANE
113001001450

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 4 /05/2026

- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

40. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

41. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, ubicada en BARRIO ALCIBIA CALLE 31 N° 34 - 39 AV PEDRO ROMERO.

42. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De deja constancia que, realizada la consulta del Flujo de Caja Institucional, en la Plataforma Financiera siga-fose 100% Web, por el Ordenador del Gasto, se verifico que existen los recursos disponibles para realizar la futura contratación, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad que a continuación se describe, expedido por el Jefe de Presupuesto y con el Vº Bº del Ordenador del gasto de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, según lo determinado en el ARTICULO 28º del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial.

CDP No.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
010	02040205 - MEN SGP GRATUIDAD	2026-05-04	03210701 - MANTENIMIENTO GENERAL	\$18,594,540

43. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

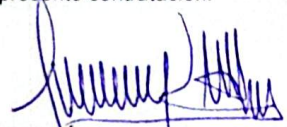
44. INDEMNIDAD:

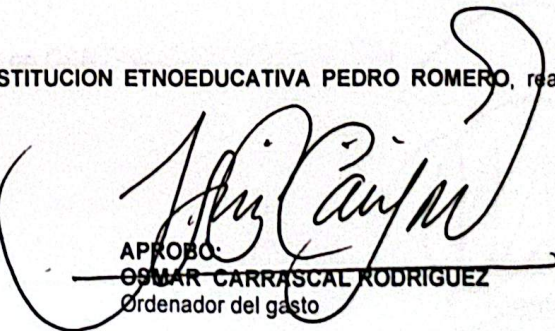
Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

45. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO, realice la presente contratación.


REVISÓ:
JOSÉ DEL CASTILLO MERCADO
Administrativo Fose


APROBO:
OSMAR CARRASCAL RODRIGUEZ
Ordenador del gasto

Barrio Alcibia Calle 31 No. 34 – 39 Av. Pedro Romero (Cartagena – Bolívar)